



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000327-2022-OGA/MC

VISTOS

El Informe Técnico N° 00030-2022-OAB/ACC/MC, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial; el Informe N°001744-2022/OAB, de fecha 27 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la citada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo, en el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva acotada establece como causales de baja, entre otras, la sustracción, indicando que ocurre cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, y se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva antes señalada establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, remitiéndolo a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, resolución que debe contener como mínimo la





descripción del bien mueble patrimonial y su valor; formalizando la entrega mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Directiva precitada, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° de la misma Directiva señala que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la citada Directiva establece que, propuesto el bien mueble a reponer, la Oficina de Control Patrimonial elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor;

Que, respecto al alta y registro de bienes muebles patrimoniales, el artículo 15° de la citada Directiva señala que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; refiriendo el literal b) del numeral 16.1 del artículo 16° de la aludida Directiva que la "Reposición" es una de las causales para proceder al alta de bien mueble y, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17° , se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF de la resolución que acredita la aprobación de la reposición;

Que, el literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad, Planta y Equipo, asegurando su control y registro;

Que, mediante el Memorando N° 178-2022-DDC CAJ/MC, de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remitió a la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Acta de Denuncia Verbal S/N-2022 y sus actuados, emitida por la Comisaría PNP de Cajamarca, por el presunto delito contra el patrimonio en su modalidad de hurto de



tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, ocurrido presumiblemente el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0494-2022-DDC CAJ/MC de fecha 21 de setiembre de 2022, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 042-2022-CCAH-ADMIN-DDC CAJ/MC, conteniendo información complementaria con relación al hurto de tres (03) Teléfonos Celulares reportados con el Memorando N° 0178-2022-DDC CAJ/MC, el 01 de abril del presente año, a fin de que se continúe con los trámites de recuperación;

Que, a la fecha del siniestro (sustracción), los tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, se encontraban asegurados con la Póliza de Seguro de Incendio Multiriesgo N° 2032110100039, emitida por la empresa Mapfre Perú, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por lo que, a través del Convenio de Ajuste N° WM2022012588 y Liquidación del siniestro emitida por la empresa Ajustadores W. Moller S.A.C. Ajustadores y Peritos de Seguros fue determinado el monto total indemnizable del siniestro (sustracción) de los bienes ocurrido en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en US\$ 1,514.92 (Mil quinientos catorce y 92/100 Dólares Americanos), con la finalidad de que la empresa aseguradora, en virtud a lo previsto y garantizado en la Póliza, cumpla con la indemnización o reposición de otros bienes nuevos de iguales o similares características a favor del Ministerio de Cultura;

Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante el informe del VISTO, remitió el Informe Técnico N° 00030-2022-OAB-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, mediante el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable, por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, señalando que los bienes muebles sustraídos actualmente no se encuentran físicamente en posesión real de la institución; advirtiéndole que en el expediente obran los informes emitidos por los usuarios y la respectiva denuncia policial; por lo que, de conformidad con la normatividad vigente, deben ser dados de baja física y contable, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan conducentes a la reposición de los bienes y/o recuperación pecuniaria, según sea el caso;

Que, asimismo, el Informe Técnico señalado sustenta y recomienda, la aprobación del acto de reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en virtud a lo previsto y garantizado en la Póliza de Seguro de Incendio Multiriesgo N° 2032110100039; indicando que los equipos fueron entregados y recibidos físicamente en el Almacén Central, según consta en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente



N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022 y formalizada mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 05 de diciembre de 2022; por lo que recomienda se disponga el Alta de los bienes muebles patrimoniales restituidos en el registro patrimonial y contable del Ministerio de Cultura, en reemplazo de los bienes muebles patrimoniales siniestrados (sustraídos) propuestos para la baja física y contable por la causal de sustracción;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional; así como, la aprobación de la reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos realizado por la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, con la finalidad de realizar la incorporación al patrimonio institucional, según la descripción y características se encuentran detalladas en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 y en el Acta de Entrega - Recepción de fecha 05 de diciembre de 2022;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja física y contable de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura por la causal de sustracción, ocurrido en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, según el detalle técnico, el código patrimonial, la cuenta contable y los valores detallados en el siguiente cuadro, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Cultura, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan:

N°	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Reg.	Cuenta Contable	Valores al 30/11/2022 (S/)			Causal de Baja	Local
			Marca	Modelo	Serie	Color				Valor en Libros	Deprec. Acumul.	Valor Neto		
1	952283250154	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K30WRTMK	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	DDC Cajamarca
2	952283250159	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K11BOBMW	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	
3	952283250149	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K11BZ3BL	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituido por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en reemplazo de los bienes muebles patrimoniales siniestrados

**PERÚ****Ministerio de Cultura**

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

(Sustraídos), ocurrido en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca y dados de baja mediante el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y conforme al siguiente detalle:

Nº	Denominación de bienes restituidos	Marca	Modelo	Serie Nº	Color	Est.	Valor (S/)
1	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	352695107520356	Negro	Nuevo	2,250.00
2	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	355410100728726	Negro	Nuevo	2,250.00
3	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	354418101871396	Negro	Nuevo	2,250.00
Total S/							6,750.00

ARTÍCULO 3°.- DAR DE ALTA los bienes muebles patrimoniales restituidos a los que hace referencia el artículo precedente, mediante el registro patrimonial y contable, teniendo en cuenta el valor y el detalle técnico descrito en el artículo precedente y en el Acta de Entrega - Recepción suscrita con fecha 05 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cajamarca, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Diciembre del 2022

INFORME TECNICO N° 000030-2022-OAB-TTA/MC

Para : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, ocurrido en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.

Reposición y alta de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, en reemplazo de los equipos celulares sustraídos.

ACTO DE PROCEDIMIENTO:

Marcar con "x"

ALTA			
ACTOS ADQUISICION	DE	Aceptación de Donación	
		Reposición	X
		Fabricación	
		Permuta	
		Transferencia	
		Disposición legal	
		Resolución judicial o laudo arbitral firme	
		Reproducción de semovientes	
		Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
ACTOS ADMINISTRACION	DE	Afectación en Uso	
		Arrendamiento	
BAJA			
CAUSALES DE BAJA		Daño	
		Ejecución de garantía	
		Estado de Excedencia	
		Estado de Chatarra	
		Falta de idoneidad del bien	
		Mantenimiento o reparación onerosa	
		Obsolescencia Técnica	
		Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
		Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
		Sustracción	X
		Transformación	
		Invalidez de Semoviente	
ACTOS DISPOSICION	DE	Transferencia	
		Donación	
		Subasta pública	
		Permuta	

I. DATOS GENERAL. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119



**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. -****Macar con "X"**

1	- Memorando N° 178-2022-DDC CAJ/MC, de fecha 01 de abril de 2022, en el que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca comunicó a la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones la sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares. - Acta de Denuncia Verbal S/N-2022 - Memorando N° 0494-2022-DDC CAJ/MC, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitiendo a la Oficina General de Administración el Informe N° 042-2022-CCAH-ADMIN-DDC CAJ/MC, conteniendo información complementaria y adicional con relación al hurto de tres (03) Teléfonos Celulares. - Copia Certificada de la Denuncia Policial emitida por la Comisaria PNP Cajamarca I. - Convenio de Ajuste N° WM2022012588 y Liquidación del siniestro (sustracción) para la restitución de tres (03) Teléfonos Celulares, determinado por la empresa Ajustadores W. Moller S.A.C. Ajustadores y Peritos de Seguros, practicado en virtud a lo previsto y garantizado en la Póliza de Multirriesgo N° 2032110100039, suscrita entre el Ministerio de Cultura y Mapfre Perú, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.	X
2	- Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por la empresa J & R Audio y Video E.I.R.L. - Factura Electrónica N° E001-45, emitida por la empresa J & R Audio y Video E.I.R.L, por la reposición de tres (03) Teléfonos Celulares - Acta de Entrega Recepción de tres (03) Teléfonos Celulares restituidos por la empresa aseguradora y suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022	X

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-222-EF/54.01.
- 3.6. Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01.
- 3.7. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.





IV. ANTECEDENTES. -

Baja de Bien Mueble

- 4.1. Mediante Memorando N° 178-2022-DDC CAJ/MC, de fecha 01 de abril de 2022, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió a la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el Acta de Denuncia Verbal S/N-2022 y sus actuados emitida por la Comisaría PNP de Cajamarca, por el presunto delito contra el patrimonio en su modalidad de hurto de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, ocurrido presumiblemente el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca.
- 4.2. Con Memorando N° 0494-2022-DDC CAJ/MC, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 042-2022-CCAH-ADMIN-DDC CAJ/MC, conteniendo información complementaria y adicional con relación al hurto de tres (03) Teléfonos Celulares reportados con el Memorando N° 0178-2022-DDC CAJ/MC, el 01 de abril del presente año, a fin de que se continúe con los trámites de recuperación.
- 4.3. A través del Convenio de Ajuste N° WM2022012588 y Liquidación del siniestro emitida por la empresa Ajustadores W. Moller S.A.C. Ajustadores y Peritos de Seguros fue determinado el monto total indemnizable del siniestro (sustracción) de los bienes ocurrido en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en US\$ 1,514.92 (Mil quinientos catorce y 92/100 Dólares Americanos), con la finalidad de que la empresa aseguradora, en virtud a lo previsto y garantizado en la Póliza de Multirriesgo N° 2032110100039, suscrita entre el Ministerio de Cultura y Mapfre Perú, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., cumpla con la indemnización o reposición de otros bienes nuevos de iguales o similares características a favor del Ministerio de Cultura.

Alta del bien mueble restituido

- 4.4. Mediante Acta de Entrega Recepción suscrito con fecha 05 de diciembre de 2022, fue formalizada la recepción física de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., y recibido físicamente en el Almacén Central, según consta en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022, emitida por la empresa J & R Audio y Video E.I.R.L.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PROPUESTOS PARA LA BAJA Y ALTA.-

En el siguiente cuadro se detalla las características y el valor de los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja física y contable por la causal de sustracción:



N°	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Reg.	Cuenta Contable	Valores al 30/11/2022 (S/)			Causal de Baja	Local
			Marca	Modelo	Serie	Color				Valor en Libros	Deprec. Acumul.	Valor Neto		
1	952283250154	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K30WRTMK	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	DDC Cajamarca
2	952283250159	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K11BOBMW	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	
3	952283250149	Teléfono Celular	Samsung	Galaxy S8-SM-G950FD	RF8K11BZ3BL	Plateado	R	27/11/2019	1503.020303	2,838.33	851.46	1,986.87	Sustracción	

En el siguiente cuadro se detalla las características y el valor unitario y total de los bienes muebles restituidos por la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, en reemplazo de los equipos siniestrados (sustraídos):

N°	Denominación de bienes restituidos	Marca	Modelo	Serie N°	Color	Est.	Valor (S/)
1	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	352695107520356	Negro	Nuevo	2,250.00
2	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	355410100728726	Negro	Nuevo	2,250.00
3	Telfono Celular	Samsung	Galaxy S10 -SM-G973U 128GB	354418101871396	Negro	Nuevo	2,250.00
Total S/							6,750.00

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN. -

- 6.1. El expediente administrativo organizado cronológicamente con la documentación señalada en los numerales II y IV del presente informe, contiene los documentos indispensables exigidos por la normatividad vigente para la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, así como, para la aprobación del acto de reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A, en reemplazo de los equipos siniestrados (sustraídos), por lo que debe ser incorporado física y contablemente en el inventario institucional del Ministerio de Cultura.
- 6.2. Sobre el particular, se debe precisar que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento-DGA, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA.
- 6.3. Por otro, lado, la el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.



- 6.4. El Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.
- 6.5. Asimismo, el literal j) del numeral 48.1 del artículo 48° de la misma Directiva establece como causales de baja, entre otras, la Sustracción como una causal para la baja de un bien mueble patrimonial, indicando que ocurre cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes, y se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.
- 6.6. La aludida Directiva en su numeral 49.1 del Artículo 49° establece respecto al trámite que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 6.7. El numeral 11.1 del Artículo 11° de la Directiva, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada.
- 6.8. Igualmente, el numeral 12.1 del Artículo 12° de la aludida Directiva señala que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares. Asimismo, en su numeral 12.2 la citada Directiva, establece que "propuesto el bien mueble a reponer, la OCP elabora el Informe Técnico que determina si el mismo es igual, similar o mejor al que se reemplaza y en consecuencia es idóneo para la reposición, luego de lo cual remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la reposición y su incorporación al patrimonio de la Entidad u Organización de la Entidad. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble y su valor. La entrega se formaliza mediante la suscripción de un Acta de Entrega –Recepción, conforme al Anexo N° 02";
- 6.9. Con relación al alta de bienes, el artículo 15 de la precitada Directiva, refiere que se entiende por Alta al "procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normatividad del SNC", asimismo, el literal b), del numeral 16.1 del artículo 16 de la citada Directiva establece la "reposición" como una de las causales para proceder al alta de bienes y, en concordancia con lo estipulado en el literal b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva antes mencionada, se procede al alta del bien mueble mediante el registro en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;
- 6.10. El literal g) del numeral 8 del Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los



elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016-EF/51.01, modificada por Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 y la Resolución Directoral N° 018-2020-EF/51.01, dispone que la administración de la entidad debe cumplir, con los procedimientos administrativos internos, de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de PPE, asegurando su control y registro.

- 6.11. A la fecha del siniestro (sustracción), los tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, se encontraban asegurados con la Póliza de Seguro de Multiriesgo N° 2032110100039, emitida por la empresa Mapfre Perú, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., por lo que, a través del Convenio de Ajuste N° WM2022012588 y Liquidación del siniestro emitida por la empresa Ajustadores W. Moller S.A.C. Ajustadores y Peritos de Seguros fue determinado el monto total indemnizable del siniestro (sustracción) de los bienes ocurridos en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, en US\$ 1,514.92 (Mil quinientos catorce y 92/100 Dólares Americanos), con la finalidad de que la empresa aseguradora, en virtud a lo previsto y garantizado en la Póliza cumpla con la indemnización o reposición de otros bienes nuevos de iguales o similares características a favor del Ministerio de Cultura.
- 6.12. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, series RF8K30WRTMK, RF8K11BOBMW y RF8K11BZ3BL, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional; así como, la aprobación de la reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en reemplazo de los equipos sustraídos, con la finalidad de realizar la incorporación al patrimonio institucional, según la descripción y características se encuentran detalladas en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022 y formalizada mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 05 de diciembre de 2022.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

Ninguna

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

7.1. Conclusiones. -

- 7.1.1. Según la documentación señalada en el numeral IV del presente informe técnico, tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, fueron objeto de siniestro (sustracción), ocurrido el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, según consta en la Denuncia Policial; razón por la que no se encuentran



físicamente en posesión real de la entidad; siendo por ello necesario aprobar la baja física y contable, a fin de excluir dichos bienes muebles patrimoniales de los registros contables y del inventario institucional, sin perjuicio de las acciones administrativas que correspondan.

- 7.1.2. Tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), fueron restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en reemplazo de los equipos sustraídos, según consta en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022 y formalizada mediante Acta de Entrega Recepción de fecha 05 de diciembre de 2022, por lo que es procedente la aprobación de la reposición y del acto de alta mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, para su incorporación al patrimonio mobiliario institucional.

7.2. Recomendaciones. -

- 7.2.1. De conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente, se recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, detallado y valorizado en el numeral V del presente Informe Técnico, a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional del Ministerio de Cultura.
- 7.2.2. De conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente, se recomienda la aprobación de la reposición de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., según lo descrito en el numeral V del presente Informe Técnico, en la Guía de Remisión Electrónica – Remitente N° EG01-49 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en el Acta de Entrega - Recepción suscrito el 05 de diciembre de 2022, en reemplazo de los equipos sustraídos, con la finalidad de realizar el registro e incorporación al patrimonio mobiliario institucional del Ministerio de Cultura.

En tal sentido, el presente Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la baja y reposición de tres (03) bienes muebles patrimoniales. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

TTA/jga





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 27 de Diciembre del 2022

INFORME N° 001744-2022-OAB/MC

A : **NESTOR SALDAÑA CAMPOS**
Director General de la Oficina General de Administración

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Remite Expediente Administrativo para la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, así como, la aprobación de la reposición y alta de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en reemplazo de los equipos sustraídos.

Referencia : **INFORME TECNICO N° 000030-2022-OAB-TTA/MC**

Me dirijo a usted para manifestarle que, mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de sustracción de tres (03) Teléfonos Celulares de propiedad del Ministerio de Cultura, con Códigos Patrimoniales Nros. 952283250154, 952283250159 y 952283250149, marca Samsung, modelo Galaxy S8-SM-G950FD, ocurrido el 22 de marzo de 2022 en las instalaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca, así como, la aprobación de la reposición y alta de tres (03) Teléfonos Celulares nuevos de mejores características, marca Samsung, modelo Galaxy S10-SM-G973U 128Gb, valorizado en S/ 6,750.00 (Seis mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), restituidos por la empresa aseguradora Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en reemplazo de los equipos sustraídos

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y posterior trámite de aprobación de baja, reposición y alta de los bienes muebles patrimoniales, de considerarlo procedente. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

RNC/sde
cc.: cc.:

